

EDICTO:  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2015-01506, que se adelanta en contra de la doctora **GLORIA LUCIA DIAZ BONILLA**, en su condición de **FISCAL 67 SECCIONAL DE CALI**, con ocasión a los hechos puestos en conocimiento por el señor **CLAUDIO BORRERO QUIJANO**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2015-01506-00 Santiago de Cali, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), se ordena: **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de la doctora **GLORIA LUCIA DIAZ BONILLA**, en su condición de **FISCAL 67 SECCIONAL DE CALI**, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en que cometió la presunta falta disciplinaria, consistente en retardar injustificadamente, el trámite y decisión que debe adoptar dentro de la causa penal 76016000199200900916 que por el delito de URBANIZACION ILEGAL EN RESERVA FORESTAL adelanta ese despacho fiscal, actuación con la que posiblemente pudo haber trasgredido la prohibición consagrada en el numeral 3° del art. 154 de la Ley 270 de 1996. En consecuencia y para estos fines, se ordena la práctica de las siguientes pruebas: 1...2...3...4...5... 6.- Atendiendo lo contemplado en el Decreto Nacional 806 de 2020, notifíquese a la disciplinable la apertura de la presente investigación disciplinaria, e infórmesele el derecho que tiene a intervenir en la misma, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. 7.- En caso de no poderse efectuar la notificación personal, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002. 6... 8.- Requerir a la doctora DIAZ BONILLA para que, si es su deseo, se sirva ampliar su versión libre y espontánea sobre los hechos, a través de escrito que remita dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, en el cual adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta actuación disciplinaria. 9...10... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO (FDO)... "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de **TRES (3) DIAS HABILES**, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 09 OCT 2020, siendo las 08:00 de la mañana.

  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala

DESFIJACION: HOY 14 OCT 2020 siendo las 5:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala

EDICTO:  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA,  
HACE SABER:

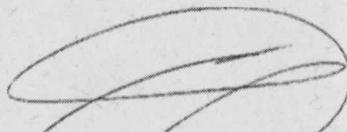
Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2020-00511, que se adelanta en contra del doctor **HENRY RAFAEL MOJICA UTRIA**, en su condición de **JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**, con ocasión a la compulsa de copias ordenada por el JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO- SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA- MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- RADICADO NO. 76-001-11-02-000-2020-00511-00 Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento a la compulsa de copias ordenada por el JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, en contra del doctor HENRY RAFAEL MOJICA UTRIA, en su condición de JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, al no darle el trámite debido e importancia a la petición de habeas corpus presentada por el señor CHECO CRISTIAN ZIPA BUSTAMANTE, en contra de la Estación de Policía Marte de Buenaventura; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1...2...3...4... 5.-Notifíquese la presente decisión al doctor MOJICA UTRÍA, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D. 6.-Escuchar en versión libre y espontánea al doctor MOJICA UTRIA, para lo cual se señala el LUNES, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), al culminar las declaraciones aquí ordenadas. Se le hará saber que, si es su deseo, podrá presentarla por escrito que allegue a la presente averiguación. 7...8...NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO- MAGISTRADO (FDO)... "

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2020, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE AGOSTO.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto antes transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el término de **TRES (3) DIAS HABLES**, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002, HOY 09 OCT 2020, siendo las 08:00 de la mañana.

  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala

DESFIJACION: HOY 14 OCT 2020 siendo las 5:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

  
GERSAIN ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario de la Sala